



Consulado General de España

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN GINEBRA

ELECCIONES CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES (C.R.E. 2011)

AVISO A LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN LOS CANTONES DE GINEBRA, VAUD Y VALAIS

- Las elecciones se celebrarán el sábado 25 de junio de 2011, de las 9:00 a las 17:00 horas
- Se han presentado tres listas:
 - Lista nº 1: Asociación de Padres de Alumnos y de Familia Españolas de Ginebra
 - Lista nº 2: Asociación Popular Española
 - Lista nº 3: Acción y Progreso
- Se constituirá una mesa electoral en la sede del Consulado General de España en Ginebra (58, av. Louis Casaï, 1216 Cointrin) reservada a los electores residentes en el cantón de Ginebra y otra mesa electoral en la sede de la Oficina de Trabajo e Inmigración de Lausana (26, rue St.-Martin) reservada a los electores residentes en los cantones de Vaud y Valais.
- Voto por correo:

Los electores que lo deseen pueden ejercer su derecho de voto por correo.

Para ello, deberán solicitarlo previamente por escrito y acompañado de fotocopia del DNI o pasaporte al Consulado General de España en Ginebra, que les remitirá el certificado de inscripción en el Censo, así como las papeletas de voto y las instrucciones correspondientes.

Así como hay mesas electorales en Ginebra y Lausana, para el voto personal y directo en urna, el voto por correo debe solicitarse y remitirse exclusivamente al Consulado.

El modelo de solicitud de voto por correo se puede obtener directamente en el Consulado de Ginebra, también en la página web del mismo www.maec.es/Consulados/ginebra, y en los diferentes centros y asociaciones.

Ginebra, 31 de mayo de 2011

**ELECCIONES AL
CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES EN GINEBRA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION
PARA VOTAR POR CORREO**

FECHA:

El elector:

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

Nº D.N.I. o PASAPORTE:

FECHA DE NACIMIENTO:

que figura inscrito en el Censo Electoral de Residentes Ausentes correspondiente a la circunscripción consular de GINEBRA

SOLICITA que al amparo de lo indicado en el artículo 18 de la Orden Ministerial AEC/2172/2010, de 13 de julio, reguladora de la constitución, funciones, elección y funcionamiento de los Consejos de Residentes Españoles, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito en el CERA a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma.

NOTA IMPORTANTE:

Este formulario debe ir acompañado de una fotocopia de su pasaporte o DNI



Consulado General de España

GINEBRA

ELECCIONES AL C.R.E. 2011

VOTO POR CORREO

MUY IMPORTANTE

Con el fin de identificar las solicitudes de voto por correo, el solicitante debe unir al formulario de “solicitud de certificación” una fotocopia de su pasaporte o de su Documento de Identidad.

Una vez que el interesado reciba el material de voto solicitado, deberá enviar, a la mayor brevedad posible, al Consulado el sobre de votación con el fin de que llegue a su apartado de correos antes de finalizar el plazo y, en todo caso, antes del 25 de junio, día del escrutinio.